

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070020271

Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 02-11-2016

Señor:

Carlos Gonzalo Hinojosa

AV 17 4N-45 CASA 16A Conjunto Parque Central

Tel 57478026

TEL 3153831272

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Remisión de Certificado

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada en este Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, bajo el número 20169070035852, adjunto me permito remitir Certificado N° 266 del 21-10-2016 del Título Minero 473.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,



JOHANNES RICARDO VALDES EUSE

GESTOR T1

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA ANM

Anexos: "1 folio".

Copia: "No aplica".

Elaboro: Yeny Aponte

Revisó: JOHANNES VALDES

Fecha de elaboración: 02-11-2016

Número de radicado que responde: No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente Minero



COLVANE SAS NIT 800.185.306-4
Principál Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (14239666)

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Min. Comercio 0001 de marzo 14/2000
CUIU 4933 Transporte de Mercancías
CUIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 11



GUIA CREDITO 114010160430

Somos Autorizadores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 1268 Dic/2002

REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		DESTINO: NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	REG. DESTINO: CUCUTA	CITIA ENTREGA: COBRA CARGUE / DESCARGUE
DIRECCION: CALLE 13A NO 1E - 103. BARRIO CAOBOS		FECHA: 01-001-0011055	CUCUTA	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 2201999		COD. POSTAL ORIGEN: 000500018-2	CUCUTA	INTENTO DE ENTREGA	
PARA CARLOS GONZALO		RECIBE LOS SABADOS; SI		1	
AV. 17E # 4N-45 CASA 16A CONDOMINIO PARQUE CENTRAL		COD. POSTAL DESTINO: 5747806		2	
TEL: 5747806		CUCUTA		3	
NOTAS: 201668070020271		CUCUTA		4	
Nombre CC Remitente		CUCUTA		5	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		DOCUMENTOS		6	
CARTAPORTE NO		VALOR DECLARADO		7	
10000		FLETE		8	
0		COSTO MANEJO		9	
0		OTROS		10	
0		TOTAL FLETE		11	
0		CUCUTA		12	

CAUSAL DE DEVOLUCION

No.31	Desconocido	1
No.44	Rechusado	2
No.35	No Reside	2
No.40	No Reclamado	2
No.34	Dif. errada	2
	Otros (Nºv Operativa/cerrado)	2

Fecha de devolución al remitente: 10 NOV 2016

Reciba a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

VENTANILLA DE CORRESPONSABILIDAD

FOPERO1



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 114010160430 FECHA GUIA _____

REMITENTE Argemís

DESTINATARIO Carlos Gonzalo

SE OFRECIO EN FECHA 06/11/2016 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP envia RUTA _____ CEL _____

NOVEDAD Vigila Perde

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

FOPERO 04

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA DE LA AGENCIA
NACIONAL DE MINERIA**

HACE CONSTAR **266**

El 04 de Octubre de 2006, **LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER**, otorgo Contrato de Concesión No. **473**, a los señores **ZAMIR RICARDO VILLAMIZAR BERMUDEZ** identificado con C.C 88.204.288 y **SERGIO VILLAMIZAR BERMUDEZ** identificado C.C 88.204.370 con el fin de realizar un proyecto de exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARCILLA, MATERIAL DE CONSTRUCCION Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, en un área de 67 Hectáreas y 8.450 metros cuadrados, ubicada en el municipio de **EL ZULIA**, Departamento Norte de Santander con una duración de 30 años el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de Noviembre de 2006. (Folio 18)

Mediante **Resolución No. 0061** del 26 de Abril de 2007 se autoriza la cesión de derechos a favor del señor **CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO** identificado C.C 5.401.760 inscrito en el Registro Minero Nacional 19 de Julio de 2007. (Folio 53)

Mediante **Resolución No. 00162** del 23 de Septiembre de 2008 se **APRUEBA** el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) para el mineral arcilla, de Conformidad con el Artículo 94 de la Ley 685 de 2001. (Folio 90)

Mediante Concepto Técnico No. 001003 del 26 de Agosto de 2009, se acepta y se aprueba el Programa de Trabajos y obras (PTO), para la explotación de Materiales de Construcción que realizará el señor **CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO**, dentro del Contrato de Concesión No. 473 – 54. (Folio 204)

Mediante Resolución No. 00373 del 21 de Septiembre de 2009 se aprueba el Programa de Trabajos y Obras (PTO), presentado por el señor **CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO** titular del contrato de Concesión No. 473 – 54, y se autoriza la Explotación Anticipada de material de arrastre. (Folio 206)

En el expediente 473 no se evidencia copia de la Licencia Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 “Póliza Minero-Ambiental” de la Ley 685 de 2001 que dice “ ... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión.”

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre del Tomador: **CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO C.C 5.401.760**
2. Beneficiario o Asegurado: **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT N° 900.500.018-2.**

3. Vigencia: Durante la vida de la concesión de sus prorrogas y tres años más

4. El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: **"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION N° 473 CUYO TITULAR ES CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO , DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, MATERIAL DE CONSTRUCCION Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**

Valor Asegurado Mineral Arcilla:

Producción según PTO aprobado:	24.000 Ton/año
Resolución UPME:	\$ 16.692,63 Ton
Valor etapa:	10%
	<hr/>
	\$ 40.710.312

Valor Asegurado Mineral Material de Construcción:

Producción según PTO aprobado:	3.000 m3/año
Resolución UPME:	\$ 18.000,75 Ton
Valor etapa:	10%
	<hr/>
	\$ 5.400.225

5. Valor asegurado: Es la suma del valor asegurado para el Mineral Arcilla y Material de Construcción esto es **CUARENTA SEÍS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 46.110.537)** correspondiente al 10 % del valor correspondiente para la etapa de EXPLOTACION.
6. **LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.**

Anexos: **LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.**

Es del caso esclarecer que dicha Póliza deberá estar firmada por el tomador, y contener sus respectivos anexos y el certificado de pago de la prima por amparo.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.

21 OCT 2016



JOHANNS RICARDO VALDES EUSE
Gestor T1 Grado 10 Con funciones de Coordinación